



DECRETO N° 1210

NEUQUÉN, 30 NOV 2005

VISTO:

El Expediente OE N° 10873-A-2005 y la nota de fecha 18 de octubre de 2005 presentada por el Lic. JUAN MANUEL ANDRÉS; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma requiere sea declarada de interés municipal la Guía Turística de la ciudad de Neuquén "Bienvenido";

Que dicha guía nació como un pequeño emprendimiento post universitario de estudiantes de licenciatura de turismo que han visto la importancia de la información, tanto para los turistas como para los prestadores de servicios;

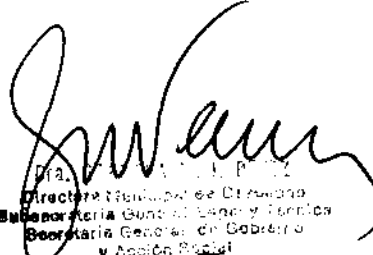
Que la misma pretende aportar toda la información que un turista necesita cuando arriba a la ciudad de Neuquén, desde alojamiento y gastronomía, hasta reseña histórica y circuitos autoguiados por la ciudad, pasando por información de transporte y estacionamientos, visitas a centros cercanos (aprovechando a la ciudad de Neuquén como centro de distribución) Bancos, casas de cambio, artesanías, planos del centro, agencias de viaje, farmacias y hospitales;

Que asimismo, adjunta una copia preliminar de la Guía Turística de la Ciudad de Neuquén;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Turismo Social (Pase N° 006/05) y de la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte (Pase N° 178/05) dando su visto bueno a lo solicitado;

Que la Dirección Municipal de Prensa, con el V° B° del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la continuidad del trámite;

Que corresponde el dictado de la norma legal


Juan Manuel Andrés
Directora Municipal de Ciudadano
Secretaría General de Turismo y Deporte
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) DECLARAR de interés municipal la **Guía Turística de la** ----- **Ciudad de Neuquén "Bienvenido"**, realizada por el Lic. en Turismo **JUAN MANUEL ANDRÉS.-**

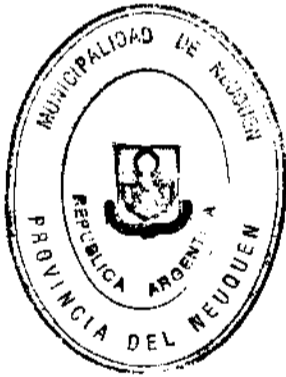
Artículo 2º) Por la Secretaría de Cultura, Turismo y Deporte hacer llegar una ----- fotocopia del presente Decreto al Lic. **JUAN MANUEL ANDRÉS.-**

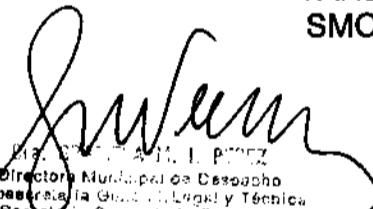
Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- de Servicios Públicos y Gestión Ambiental a cargo de la Secretaría General, de Gobierno y Acción Social; y de Cultura, Turismo y Deporte.-

Artículo 4º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
EB/dmm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
YANES
SMOLJAN.-




Lic. JUAN MANUEL ANDRÉS
Director Municipal de Despacho
Subsecretaría General Legal y Técnica
Secretaría General de Gobierno
y Acción Social
Municipalidad de Neuquén

